

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0073 - 2023 - CM - MDQ/LC.**

Quellouno, 14 de agosto del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0024 - 2023, de fecha 11 de agosto del 2023, así mismo se tiene el Informe N° 311 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/ WBK, de fecha 26 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora - UF; Informe N° 000397 - 2023 - CASCH - SG/MDQ/LC, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Secretaria General; Informe N° 1128 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 21 de julio del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0570 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, sobre la suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N 27972;

Que, de la misma forma el Art. 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, concordante con el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...);”

Que, en el numeral 26] del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales”;

Que, se tiene el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyo contenido establece, “por convenio de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, con el Informe N° 311 - 2023 - UFPI - MDQ - LC/ WBK, de fecha 26 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión hace de conocimiento la formulación del estudio de Pre Inversión del Proyecto de Inversión. “Mejoramiento del Tramo Carretero CU - 105, tramo desvió Cháhuares - puente CC.PP. Quellouno, del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, asimismo, señala que, “Realizada una revisión dentro del clasificador de rutas del SINAC, aprobado mediante DS N° 012 - 2013 - MTC, la Ruta N° CU - 105, trayectoria: Emp. PE - 28 B (DV. Quellouno) - Quellouno - Loro huachana - Pte. Quesquento - Turijhuay - Yanatile - Colca - Pte. Pacchac - Pte. Manto Paucarpata, Dv. Amparaes - Quemopaytayoc (...) se puede identificar el tramo carretero CU - 105, Tramo desvió Cháhuares - puente CCPP Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco”, siendo esta la razón fundamental por la que alcanza la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”;

Que, se cuenta con el Informe N° 1128 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 21 de julio del 2023, por medio del cual el Director de Planeamiento y Presupuesto, emite su Informe Técnico con respecto la Disponibilidad Presupuestal, señalando finalmente que emite su Opinión Técnica favorable y Disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad Distrital de Quellouno a mérito de la propuesta de suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”;





Que, se cuenta con el Informe Lagal N° 0570 - 2023 - OAJ - JRRR/MDQ, de fecha 01 de agosto del 2023, por medio del cual el Asesor Juridico de la Municipalidad, quien habiendo evalaudo la base legal, los antecedentes y el analisis factico legal, opina: FAVORABLEMENTE, por la suscripcion del convenio, **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”** cuyo objetivo fundamental es la delegacion de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno para la elaboracion del Estudio de Pre Inversion de la Idea de Proyecto denominada: **“Mejoramiento del Tramo Carretero del CU 105, Tramo Desvio Chahuares - Puente C.P: Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convencion, Departamento del Cusco”**, la misma que sera evaluada y declarada viable por la Gerencia Regional;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0024 - 2023, de fecha 11 de agosto del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la celebración y suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de Quellouno para la Delegación de Competencias”**, por lo que habiendo sido ampliamente debatido acuerdan por unanimidad, aprobar su celebración y AUTORIZAR al Señor C. EDWIN CABRERA CORTES, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno la suscripción del convenio antes citado en representación de la Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la celebración del **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS”** cuyo objetivo fundamental es la delegacion de competencias a la Municipalidad Distrital de Quellouno para la elaboracion del Estudio de Pre Inversion de la Idea de Proyecto denominada: **“Mejoramiento del Tramo Carretero del CU 105, Tramo Desvio Chahuares - Puente C.P: Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convencion, Departamento del Cusco”**, la misma que sera evaluada y declarada viable por la Gerencia Regional, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.


**ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, al Señor **CLETO EDWIN CABRERA CORTÉS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, a efectos de que suscriba el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS”**.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, para que a través de las jefaturas que ejecutan funciones sustantivas de acuerdo a sus competencias y funciones efectúen los procedimientos de Ley en el Marco de las normatividades vigentes y de sus funciones para el presente caso, según corresponda.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente disposición a la Gerencia Municipal, y de más dependencias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
UP.  
Dpto. de Informática  
Archivo.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

